

## VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

Los suscritos Directora Administrativa y Financiera, HEIDY GARCIA MONTES, Profesional Especializado - Contador, LUIS E. PUERTA ZAMBRANO y Profesional Especializado – Tesorero, FRANKLIN AMADOR HAWKINS, procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación financiera de las ofertas dentro de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. TC-LPN-005-2010.

Con este propósito el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de las observaciones, la respuesta dada por el comité a fin de determinar la capacidad y/o habilidad de las propuestas presentadas para participar en la licitación.

A continuación se presentan las observaciones de los proponentes y las respuestas a las mismas por parte del comité evaluador.

### I. OBSERVACIONES RECIBIDAS

#### **1. OBSERVACIONES PRESENTADAS A: CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

##### **1.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SIT CARTAGENA” Y “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.”:**

Los proponentes manifiestan que los estados financieros presentados por Smartmatic International Holding B.V., corresponden a estados financieros consolidados de sus subsidiarias y que éstos debieron presentarse de manera desagregada o aclarar la manera en que se presenta el patrimonio y el capital de trabajo.

Adicionalmente, se menciona la no presentación de la conciliación entre los estados financieros y la declaración de renta del año 2009.

**RESPUESTA:** El comité evaluador se ratifica en lo expresado en el documento de respuestas a las observaciones recibidas, reiterando que el miembro del consorcio COLCARD, Smartmatic International Holding B.V. es quien se presenta y no una de sus empresas subsidiarias. Por tanto, su documentación para acreditar la capacidad financiera corresponde a Smartmatic International Holding B.V., y la misma consolida su participación. Esto se concluye además de la carta de presentación de la propuesta (proforma No. 1) y del documento consorcial donde se identifica lo que quien participa es Smartmatic International Holding B.V. Además, los estados financieros y las notas explicativas de los mismos permiten diferenciar la información de Smartmatic International Holding B.V.

Por otra parte, el pliego de condiciones, que constituye las reglas del proceso, no establece que los estados financieros de un tipo de empresa como la que nos ocupa, deban presentarse de manera desagregada razón, por la cual se acepta la forma en que fueron presentados los mismos, lo que es concordante con lo que estipulan las normas en materia de estados financieros consolidados para este tipo de empresas.

Por último, el proponente aporta en folios 442 al 489 la explicación del por qué la declaración de renta del año 2009 no se presenta y por ende la conciliación de esta con los estados financieros. Aduce que de acuerdo con las normas tributarias de su país de origen (folios 467 a 468, la fecha de su declaración de renta es a 1 de mayo de 2011.

**CONCLUSIÓN:** *El proponente CUMPLE con la capacidad financiera.*

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS A: PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y TECNOLOGÍA – RETEC S.A.S.**

**2.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SIT CARTAGENA”, “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.” Y “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO CARTAGENA S.A.S.”:**

El proponente *PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y TECNOLOGÍA – RETEC S.A.S.* manifiesta que radicó documentos en la recepción de Transcaribe S.A. el día 16 de marzo de 2010 a las 8:51 a.m. Una vez revisados los documentos, que contienen 33 folios, se observa que el proponente presenta, entre otros, los estados financieros en idioma español y en pesos colombianos con la firma en copia de DIANA MILENA CASTILLO LONDOÑO, en calidad de contador, así como firma original y autenticada de PEDRO AGUSTIN VALENCIA CABRERA en calidad de apoderado de *Tianjin IC Card Public Network System, Co LTD.*

Los proponentes *PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SIT CARTAGENA*”, “*PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.*” Y “*PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO CARTAGENA S.A.S.*”, presentan observaciones a cerca del miembro del proponente “*Promesa de Sociedad Futura Recaudo y Tecnología-RETEC S.A.S. - Tianjin IC Card Public Network System, Co LTD.*”, manifestando que:

- El comité evaluador debe verificar sus estados financieros pues las cifras no coinciden.
- Los estados financieros no fueron presentados debidamente certificados y dictaminados, aún cuando el proponente certifica que en la China no se obligue, se debe adjuntar declaración juramentada de dos abogados del país de origen como lo establece el artículo 188 de código de procedimiento civil.
- No se presentaron las notas explicativas.

**RESPUESTA:** Dentro del proceso de evaluación, el comité verificó las cifras de los estados financieros aportados y con base en esto, solicitó aclaración. El proponente aportó documento firmado por IGNACIO RINCON HERRERA (Representante legal de la promesa sociedad futura), quien afirma que la diferencia se debe a la tasa de cambio usada por el CHINA COUNCIL FOR THE PROMOTION OF INTERNATIONAL TRADE - CCPIT frente a la utilizada y certificada por la contadora DIANA MILENA CASTILLO LONDOÑO, para cumplir con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Se acoge la observación, en la medida que el miembro del proponente no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil como medio probatorio de su afirmación, para acreditar la no obligatoriedad de presentar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y sus notas explicativas.

Así mismo, el pliego de condiciones establece: “*En caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán aportar las anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen y debidamente apostillados. Los estados financieros deben presentarse en pesos colombianos y suscritos por el representante legal y los demás que estén obligados*” (número 4.2, sexto párrafo). El comité evaluador considera que los documentos aportados en el día de hoy, no cumplen porque estos no están suscritos por el representante legal tal y como lo exige el pliego. Por lo tanto, el comité se ratifica en su decisión de que el miembro del proponente NO CUMPLE.

**CONCLUSIÓN:** *El proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera.*

CAPACIDAD FINANCIERA		
No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	CUMPLE
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO CARTAGENA S.A.S.	CUMPLE
3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.	CUMPLE

LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-005 DE 2010  
CONCESION PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO Y  
SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SITM CARTAGENA

---



4	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y TECNOLOGÍA - RETEC S.A.S.	NO CUMPLE
5	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SIT CARTAGENA	CUMPLE

En estos términos dejamos rendido el informe.

HEIDY GARCIA MONTES  
Directora Administrativa y Financiera

LUIS PUERTA ZAMBRANO  
Profesional Especializado - Contador

FRANKLIN AMADOR HAWKINS  
Profesional Especializado – Tesorero